



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4562	18/08/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
Camex 1 - 561

***Comunicación “A” 4443.***

---

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir de la fecha inclusive, incorporar al listado de bienes comprendidos en el punto 2.b. de la Comunicación “A” 4443, listados en el anexo a dicha norma, los siguientes bienes según Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.):

17.01: Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.

22.07: Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% Vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.

12.09.91.00: Semillas de Hortalizas (incluso “silvestres”).

07.12 y 07.13: Hortalizas (incluso “silvestres”) secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, y de vainas secas desvainadas.

Saludamos a Uds. Atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones